



## Decreto 1849 de 1997

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1849 DE 1997

(Julio 23)

Derogado por el artículo 4 del Decreto 1266 de 1999

Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímase del sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las siguientes denominaciones:

Denominación	Nivel	Grado
Nivel Directivo		
Director de Impuestos y Aduanas Nacionales	60	40
Subdirector General de Impuestos y Aduanas	60	39
Secretario General	60	39
Subdirector de Impuestos y Aduanas	60	33

ARTÍCULO 2º. Créanse en el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las siguientes denominaciones:

Cargos de libre nombramiento y remoción

Denominación	Nivel	Grado
Nivel Directivo		
Director General	60	41
Director de Impuestos	60	40
Director de Aduanas	60	40
Secretario General	60	40
Director Regional	60	33
Subdirector	60	33
Administrador de Impuestos	60	33
Administrador de Impuestos	60	26
Administrador de Impuestos	60	25
Administrador de Aduanas	60	33
Administrador de Aduanas	60	26
Administrador de Aduanas	60	25

PARÁGRAFO. Los empleos correspondientes a las denominaciones de que trata el artículo 1º del presente decreto, continuaran vigentes hasta tanto se adopte la nueva planta de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1693 de 1997.

ARTÍCULO 3º. Adiciónase en la escala salarial de que trata el artículo 1º del Decreto número 37 del 10 de enero de 1997, el grado 41 con una asignación básica MENSUAL DE DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.704.971) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 967 de 1993 y deroga el Decreto 1993 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 43093. 28 de julio de 1997

---

Fecha y hora de creación: 2024-11-27 15:57:26